

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.:

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX S.A. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los estados de resultado y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos, la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro Revisor Fiscal designado por Deloitte & Touche Ltda. quien expresó una opinión sin salvedades el 7 de febrero de 2020.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionados con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la entidad; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2020, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Entidad en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 90% y para el 10% restante, la Entidad tiene planes de acción en curso.

En cumplimiento con lo señalado el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 de los Fondos y Fideicomisos que se relacionan a continuación, que forman parte de los negocios administrados por la Entidad y que se describen en la Nota 33 a los Estados Financieros adjuntos, cuyos informes los he emitido en forma independiente, así:

a) Negocios auditados

Sin salvedades

Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado

1	85586	Fondo de Capital Privado Bancoldex Capital Fondo de Fondos
2	86956	Fondo Capital Privado Bancoldex Capital Para Emprender (compartimento)
3	62633	Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex 60 Moderado
4	11149	Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex

Concesión Vial – Requerido por Contrato de Fiducia

5 11210 Autopistas del Café

Titularización

6 30065 Fideicomiso Hoteles Estelar

Pensionales

7 95376 Patrimonio Autónomo Del Fondo De Pensiones Públicas De Cundinamarca

8 33718 IFI Concesión Salinas Reconocimiento y Liquidación De Pensiones

9 12975 IFI en Liquidación - Pensiones

10 90075 Patrimonio Autónomo Pensiones Lotería de Medellín

11 83893 Patrimonio Autónomo Pensiones Chec 2019

12 30465 Confiar FONPET

Administración de Recursos o Bienes de Naturaleza Pública

13 95584 Encargo Fiduciario RTVC 2020-2021

14 95615 Patrimonio Autónomo Ut Válvulas Z2

15 73711 Encargo Fiduciario Buga

16 94953 Patrimonio Autónomo Geprocol-filadelfia

17 93841 Patrimonio Autónomo Consorcio Ordocige

18 1027 Créditos Litigiosos Alcalis

19 94681 Patrimonio Autónomo Consorcio GH 2020

20 95087 Patrimonio Autónomo Consorcio Hidrantes GDC

21 94947 Patrimonio Autónomo Geprocol-quinchía

22 71655 Encargo Fiduciario Florida

23 12820 Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión de Salinas

24 75084 Encargo Fiduciario - Municipio de El Zulia 2017

25 77523 Encargo Fiduciario Guadalajara de Buga

26 40398 Encargo Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander

27 64782 Encargo Fiduciario Men No. 001184 - Todos A Aprender

28 11253 Encargo Fedesmeraldas

29 80748 Encargo Fiduciario Convenios Interadministrativos 0177 y 0178

30 35297 Fideicomiso Proimágenes - Fondo Fílmico Colombia

31 91568 Patrimonio Autónomo UT Energía Telecomunicaciones S3 2020

32 11310 Créditos Litigiosos IFI

33 87064 Patrimonio Autónomo Ecogas en Liquidación

34 13017 Fideicomiso IFI en Liquidación - Reservas Probables

35 91883 Encargo Fiduciario Imprenta Nacional

36 89896 Encargo Fiduciario Fondiger

37 37265 Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional Del Turismo - FONTUR

38 11230 Fideicomiso Procolombia

39	95820	Patrimonio Autónomo Socya
40	95784	Patrimonio Autónomo Manizales Más

Fideicomisos Requeridos por la Superintendencia Financiera – Requerimiento No. 2020307405-000-000 del 22 de diciembre de 2020.

41	62281	Patrimonio Autónomo ISAGEN 2016
42	60511	Fideicomiso Eeb La Loma Str 13 - 2015
43	78325	Patrimonio Autónomo Genesys

Con párrafo de énfasis

Fondo de Capital Privado

44	11207	Fondo Aureos Colombia
----	-------	-----------------------

Pensionales

45	15156	Fideicomiso Álcalis de Colombia en Liquidación - Cierre
45	70628	Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca
47	74285	Patrimonio Autónomo Fodepvac

Administración de Recursos o Bienes de Naturaleza Pública

48	93663	Encargo Fiduciario Paz de Ariporo 2020
49	88626	Encargo Fiduciario San José de Pare
50	75268	Encargo Fiduciario Bolivar Valle
51	77710	Encargo Fiduciario RTVC 2018
52	29617	Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional - Educación Superior
53	73851	Encargo Fiduciario San Pedro de Cartago
54	71423	Encargo Fiduciario Villanueva
55	75006	Encargo Fiduciario Maria La Baja
56	13608	Alcalis en Liquidación - Reconocimiento de Pensiones
57	85798	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá
58	89088	Encargo Fiduciario RTVC 2019-2020
59	69166	Patrimonio Autónomo Colombia Productiva
60	69164	Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia
61	95777	Patrimonio Autónomo Villanteled
62	79797	Patrimonio Autónomo Consorcio Colectores Ptar Chia 2017
63	74485	Encargo Fiduciario Zambrano Ministerio De Vivienda
64	11291	Encargo Proturismo Fiscales

Fideicomisos Requeridos por la Superintendencia Financiera – Requerimiento No. 2020307405-000-000 del 22 de diciembre de 2020.

65	83507	Patrimonio Autónomo Coninsas
66	88733	Patrimonio Autónomo de Remanentes Par Internacional Compañía de Financiamiento


b) Negocios fiduciarios no auditados

Negocios de administración de recursos o bienes de naturaleza pública que no presentaron operaciones ni recibieron recursos al 31 de diciembre de 2020, por lo tanto, no tiene cifras y no se prepararon Estados Financieros al cierre de diciembre de 2020:

67	95819	Patrimonio Autónomo Carlos Daza
68	95924	Patrimonio Autónomo Enercaloto

Negocios de administración de recursos o bienes de naturaleza pública que no tienen cifras al 31 de diciembre de 2020 y se encuentran en proceso de liquidación, por lo tanto, no se prepararon Estados Financieros al cierre de diciembre de 2020:

69	71577	Encargo Fiduciario Toluviejo
70	73006	Encargo Fiduciario Zambrano
71	73054	Encargo Fiduciario Playa de Belen
72	73122	Encargo Fiduciario Candelaria
73	74232	Encargo Fiduciario Sandona
74	74059	Encargo Fiduciario Achi- Puerto Venecia
75	74194	Encargo Fiduciario La Paz-cesar
76	74304	Encargo Fiduciario El Banco
77	74486	Encargo Fiduciario Barbosa
78	74706	Encargo Fiduciario Coloso
79	79269	Encargo Fiduciario San Lorenzo
80	88125	Patrimonio Autónomo Compañía Nacional De Constructores Eu
81	89478	Patrimonio Autónomo Consorcio San Luis 2019
82	81371	Encargo Fiduciario Fondiger
83	94019	Patrimonio Autónomo Consorcio D&g Zona 5
84	79766	Patrimonio Autónomo Consorcio Com 2018
85	80118	Patrimonio Autónomo Consorcio Complejo Cota
86	85504	Patrimonio Autónomo Fundación Comunidades y Municipios 2019



JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIÑO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 142082-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

17 de febrero de 2021.